



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Alberto Otalvaro Ramirez
Demandado	Seguridad Magistral de Colombia Ltda.
Radicación No.	76 001 31 05 019 2022 00014 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 487

Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El demandante, allegó escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas, reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Admitir** la demanda laboral de primera instancia promovida por **Alberto Otalvaro Ramírez** contra **Seguridad Magistral de Colombia Ltda.**
- 2. Imprimir** a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.
- 3. Requerir** a la demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada

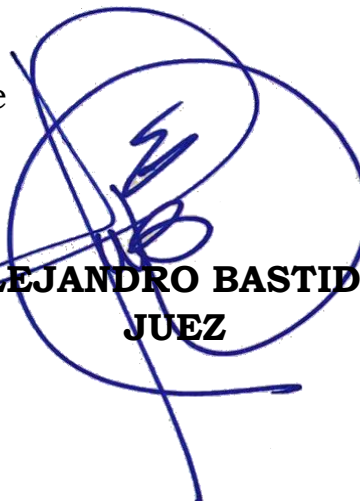
Seguridad Magistral de Colombia Ltda. del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.). Para tal efecto, se servirá seguir estrictamente las pautas del protocolo de notificación disponibles en el siguiente enlace <https://www.t.ly/trsV>

en el artículo 612 del Código General del Proceso.

4. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

5. Reconocer derecho de postulación al abogado **Caled Cano Palacios**, identificado con CC 16.736.723 y TP 196.399 para representar los intereses de la parte demandante, conforme al memorial poder arrimado al plenario.

Notifíquese y cúmplase


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

maov



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE MAYO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA